

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación No. 760013110007-2022-00544-00

Auto No. 94

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la Solicitud de Amparo de Pobreza, que hace la señora BLANCA MIRIAN VALENCIA ALZATE, se observa que presenta el siguiente defecto:

1. Se omitió indicar la dirección física de la demandante.
2. Para establecer la competencia precisar su domicilio, pues al inicio de la petición indica que es en Tuluá.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

INADMITIR la anterior petición para que el término de cinco (05) días, subsane el defecto anotado so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ